

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE VIGILANCIA
No. 030

Fecha: 10 de marzo de 2009

De conformidad con citación que se realizara por oficio fechado, se da inicio la reunión de comité de vigilancia, cuyo objeto es la Terminación Anticipada del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (Ley 550 de 1999).

Se da inicio siendo las 11:40 a.m.

Orden del día

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura del Acta Anterior
3. Información Contable y Financiero del Municipio
4. Presentación de Certificaciones relacionadas con: Acreencias canceladas, Depuradas e Inexistencia de Déficit Fiscal Vigencia 2008.
5. Solicitud de terminación Anticipada del Acuerdo
6. Decisión a tomar respecto de las Acreencias que quedaron por fuera del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.
7. Propositiones y varios
8. Elaboración del Acta del Comité de Vigilancia.

Desarrollo del Orden del Día

Se pone a consideración el orden del día a los asistentes y el promotor Dr. Andrés Hernández presenta ante los asistentes una posible modificación de manera tal que el orden quede así:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior
3. Información Contable, Financiero y Jurídico del Municipio
4. Verificación de los pagos aprobados en comité de Vigilancia y presentación de certificación relacionadas con: Acreencias canceladas, Depuradas e Inexistencia de Déficit Fiscal Vigencia 2008.
5. Solicitud de terminación Anticipada del Acuerdo.
6. Propositiones y varios.
7. Elaboración del Acta del Comité de Vigilancia y firma.

Se aprueba el orden del día con las modificaciones anteriormente señaladas y como consecuencia de ello se da continuación a la audiencia conforme la organización propuesta.

1. Llamado a lista y verificación del quórum: Se hicieron presentes las siguientes personas:

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- Sulkerin Aaron Rodriguez.- Alcalde Municipal (E), con voz pero sin voto
- Secretaria de Hacienda, Beatriz Carey Rivera.
- Tesorera, Leída Gómez.
- Contador, Álvaro Murgas
- Asesora Jurídica, Alis Patricia Pulgarín Guevara

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE VIGILANCIA

No. 030

- Dr. Andrés Hernández.- Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, con voz pero sin voto
- El Dr. Cesar Escobar Pinto. Abogado por el Ministerio de Hacienda.

MIEMBROS DEL COMITÉ:

- Bartolomé Monterrosa
- Freddy Soto Pahuana
- Hoguier Madrid
- Sebastián Wilchez

Se deja constancia de que al momento de dar inicio a la reunión se cuenta con la representación de cuatro (4) de los miembros del comité con voto, por lo tanto existe quórum deliberatorio y decisorio.

2. Lectura del Acta Anterior

Por parte de la Asesora Jurídica se da lectura al Acta 029 del Comité de Vigilancia aquí reunidos.

Leída el Acta 029 se da la palabra a los asistentes, es aprobada por unanimidad

3. Información Contable, Financiero y Jurídico del Municipio

En el año 2008 en el informe financiero a 31 de diciembre, total ingresos Propios \$306.546.455, Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$1.054.419.239, Total Ingresos de Libre Destinación \$1.360.965.694, Gastos de funcionamiento Sin Entidades de control, Escenarios G.F. 946.764.620, Ingresos \$1.360.965.694, % ejecutado 69.6, % para complementar la Inversión 30.4 total % 100 limite del \$ 69% ejecutado, Escenarios G F Ingresos 1.360.965.694 % ejecutado 58,0, % para complementar la inversión 42 %, en el Informe Presupuestal 2008 Ingresos: Ejecutado \$11.555.636.662,45, Por ejecutar \$217.794.857, Ingresos Tributarios: Ejecutado: 268.801.609, Por ejecutar \$-8.478.721, No tributarios: Ejecutado \$107.154.914, Por ejecutar: \$8.478.721, Transferencias: Ejecutados \$9.389.258.398.83, Recursos del Balance: Ejecutado: 1.790.421.748.63, Por ejecutar: \$217.794.857, Gastos De Funcionamiento: Ejecutado: \$946.764.620.15, Por ejecutar \$7.193.333.00, Gasto de Inversión: Ejecutado \$ 8.786.218.720,48, Por Ejecutar \$2.033.254.845.82, Total Gastos de Funcionamiento: Ejecutado \$ 9.732.983.340.63, Por ejecutar \$2.040.448.178.82, Superávit presupuestal \$1.822.653.321.82, se deja constancia que se anexa a la presente acta copia del Informe en 15 Folios, la Secretaria de Hacienda hace lectura de las Certificación emanadas por el Banco Agrario correspondiente a saldo de cuenta No. 32402000043-0, denominada Municipio de Astrea Reestructuración de Pasivo, por valor de Seiscientos Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte pesos con Cuarenta y Seis Centavos mcte (\$609.195.420.46) y la cuenta No. 42402200086-6, con un saldo de Ciento Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y siete pesos mcte (\$188.677.947), aclarando la secretaria de hacienda que a este ultimo saldo hay que restarle Treinta Millones de pesos mcte (\$30.000.000), cancelados a la Doctora Martiza Mejía en la conciliación suscrita en el Juzgado Quinto Administrativo, toda vez que esta suma se tomó de la cuenta 410 del

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE VIGILANCIA

No. 030

municipio y está pendiente de que se haga el traslado respectivo, desde el fondo de contingencia hacia esta última Relación, informa de cheques anulados, que no fueron retirados en años anteriores que ascienden a Setenta y Cinco Millones Veinticuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho pesos (\$75.024688) y cheques correspondientes al último pago aprobado en octubre de 2008, por valor de Cincuenta y nueve millones ochocientos trece mil seiscientos treinta y seis pesos mcte (59.813.636), estas dos últimas sumas deben restarse al saldo de la cuenta Municipio de Astrea Reestructuración de Pasivo. En consecuencia, el total de la cuenta sería \$ 474.457.086.

Interviene el Doctor Andrés, para que el Municipio adopte la decisión respecto a tales cheques y sugiere la posibilidad de crear un Depósito Judicial o también se mira la posibilidad de tramitar ante Banco Agrario pagos por consignación, que permitan tener asegurado el dinero para cuando las personas se acercan a reclamar el pago de sus respectivas acreencias, debiéndose tener en cuenta que los valores de tales cheques se encuentran ejecutados presupuestalmente. El Doctor Cesar Escobar Pinto, manifiesta que previo a la posibilidad de efectuar los pagos por consignación a los acreedores que no han acudido a recibir los cheques, debe utilizarse los medios de comunicación para leer el listado de acreedores que se encuentran en esta situación sin incluir los valores de los cheques, con el fin de que estos concurren a la tesorería del municipio. Si agotados estos procedimientos continúan cheques sin retirar debe utilizarse el pago por consignación de conformidad con lo previsto en el Artículo 1656 del Código Civil. La demanda de oferta de pago debe presentarse ante el Juez Civil Competente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 420 del Código de Procedimiento Civil.

Interviene el Contador del Municipio de Astrea, Dr. Álvaro Murgas y rinde un informe financiero de los valores de las cuentas canceladas:

Reservas Presupuestales	\$801.869.466
Total Pagadas	246.638.220
Saldo Por Pagar Reserva	555.231.246
Cuentas de Inversión	
Cuenta Por pagar Inversión 31 diciembre	51.443.623.
Total Pagadas	49.444.890
Saldo Por Pagar	1.998.733
Cuentas de Funcionamiento	
Cuentas por pagar Funcionamiento	38.916.925
Total Pagadas	38.916.925
Otras Cuentas Por Pagar	21.522.926
Total Pagadas	16.429.000
Saldo Por Pagar	5.093.926
Total Cuentas Por Pagar a 31 Diciembre	913.752.940
Total Cuentas Canceladas a 31 Diciembre	351.429.035
Saldo Por Pagar	562.323.905

Se deja constancia que hace entrega del Informe financiero y el balance General que se anexa y hace parte integral de la presente Acta.

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE VIGILANCIA

No. 030

INFORME JURÍDICO: existen en contra del Municipio Un (1) proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Tres Procesos de Reparación Directa, Seis (6) Acciones Populares en curso (5 en curso y 1 en espera de fallo de segunda instancia), Respecto a las Acciones Populares todas procuran la protección de derechos colectivos, de tal forma que al ser concedidas se imparte a la entidad territorial una orden en cuanto a las medidas que debe implementar para cesar la vulneración del derecho violado. Así las cosas no representan una sentencia en pesos, pero obviamente la adopción de las medidas que imparta el Juez ocasionarán un gasto que puede cuantificarse en la medida en que se conozca la orden que imparta el juzgado para superar la vulneración del derecho protegido. De otra parte cuando prospera la Acción se ha fijado un incentivo a favor del accionante que generalmente, al menos en las acciones falladas en otras oportunidades, se ha tasado en 10 salarios Mínimos Legales Mensuales, la jurídica entrega informe escrito anexo a la presente acta donde se relaciona cada proceso y las posibles cuantías de éstos en el evento de fallos contrarios a la Administración. Finalmente recomienda continuar destinando ingresos para el Fondo de Contingencia y así incrementar las provisiones para pagos de sentencia y conciliaciones.

4. Verificación de los pagos aprobados y presentación de certificación relacionadas con: Acreencias canceladas, Depuradas e Inexistencia de Déficit Fiscal Vigencia 2008.

Toma la palabra la Doctora Alis Pulgarín y procede a leer la certificación suscrita por la Alcaldesa Encargada, en la que se informa que el valor de las cuentas Depuradas asciende a: **Trescientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Veinticinco Mil ciento Noventa y Seis Pesos Mcte (\$385.925.196)**. De igual forma expresa que tales cuentas fueron dadas de bajas ante la inexistencia de los soportes que dieran certeza sobre su existencia real y legal.

Interviene la Secretaria de Hacienda Municipal, quien hace entrega de una certificación en la que consta que en la vigencia del 2008 no hubo déficit fiscal, y certificación de las acreencias canceladas dentro del acuerdo, previa aprobación del comité de vigilancia. Se anexan certificaciones y copias de los pagos.

5. Solicitud de terminación Anticipada del Acuerdo.

La Doctora Sulkerin Aaron Rodriguez.- Alcalde Municipal (E), expresa las gracias al acompañamiento por parte del Ministerio de Hacienda y del promotor y a los miembros del comité de vigilancia, dice que el municipio ha cumplido con lo pactado en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivo, suscrito en la vigencia fiscal 2002, y que actualmente se encuentra saneado y sus finanzas direccionadas. Que teniendo en cuenta el informe presentado por la Secretaria de Hacienda y Asesora Jurídica del Municipio, queda evidenciado que los pagos fueron realizados en su totalidad, se realizó la depuración de acreencias, por ausencias de soportes, todas estas razones me permiten reiterar la solicitud de terminación del Acuerdo, porque considero que es lo más viable teniendo en cuenta que su existencia está supeditada a que hayan acreencias por cancelar, situación que el municipio ya fueron canceladas en su totalidad. Es grato para el municipio terminar el acuerdo tres años antes de lo previsto y reitero mi agradecimiento al Ministerio de

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE VIGILANCIA
No. 030

Hacienda y a los Miembros del Comité, y demás personas que hicieron el acompañamiento a este proceso.

Seguidamente intervino el Doctor Andrés Hernández Promotor, quien manifestó Recapitalizar todo el proceso el cual inició en el 2002 el municipio debe mantener el buen manejo que se le han dado a las finanzas a lo largo de estos 7 de años, en los cuales ha permanecido, cumplió y respetó las prelación de los pagos, hizo un esfuerzo por incrementar los recursos propios, recomienda seguir con un buen manejo de las finanzas del municipio teniendo en cuenta que este ha quedado saneado, debe seguirse cumpliendo con la austeridad en los gastos de funcionamiento. Se ha cumplido completamente con el Acuerdo prueba de ello es que se cuenta con la suma de \$474.000.000, de los recursos para pago Del Acuerdo que serán trasladados para Inversión por parte del Municipio, valor este que resulta de descontar los cheques girados y no cobrados por un valor de \$134.000.000. aproximadamente.

Toma la palabra el presidente del Comité el señor Bartolomé Monterrosa, quien manifiesta que la razón de ser del acuerdo es el pago, si ya se cumplió con esto debe levantarse, reconoce y exalta las actuaciones de los diferentes Alcaldes que materializaron el desarrollo del acuerdo, además dice que el municipio debe asumir esta situación de salir de la LEY 550 Como una gran responsabilidad para evitar caer en las deudas y situación desastrosa que Atravesó el municipio. Se debe invitar a las comunidades para que ejerzan control social a través de los mecanismos que la ley prevé de participación. Por su parte el señor Freddy Soto, manifiesta que al terminar la 550 se retomarán las demandas contra el municipio, pregunta si es posible que las personas que quieran demandar al municipio lo pueden hacer. respondiendo el promotor que nada les impide la posibilidad de presentar demanda, pero que el Municipio deberá estar muy atento cuando éstas surjan para entrar a contestarlas y defender los intereses, haciendo claridad ante los jueces de la razones por las cuales no hubo cancelación en esas acreencias, porque en el pasado no hubo defensa por parte del Municipio cuando este era demandado: El Señor Sebastian Wilchez y Hogueir Madrid miembros del comité expresaron su voto favorable para la terminación anticipada del acuerdo. Así las cosas el Comité procede de manera unánime aprobar la Terminación Anticipada del Acuerdo, por el pago total de las obligaciones, con fundamento en el artículo 34 numeral 2 de la Ley 550 de 1999.

Acto seguido Interviene el Presidente del Comité para colocar en Consideración de los demás miembros la Terminación Anticipada del Acuerdo, por pago total de las obligaciones, con fundamento al Numeral 2 del Artículo 34 de la Ley 550 de 1999, proposición que es votada favorablemente por todos los miembros del comité presentes.

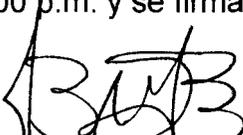
6. Propositiones y varios

El señor Sebastián Wilchez intervino, para preguntar qué decisión se tomaría respecto a las acreencias no incluidas en el acuerdo, El Promotor le respondió que el Municipio no puede proceder a reconocimiento de acreencias no incluidas y que no tenían el carácter de acreencias laborales, razón por la cual en el evento de que tales cuentas deban pagarse es el Municipio quien debe entrar hacer el análisis de cada caso concreto y si existen los presupuesto legales para ello

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DE VIGILANCIA
No. 030

proceder al pago por gastos de funcionamiento, tomando los recursos del Presupuesto Vigencia 2009, en ningún momento esas cuentas podrán cancelarse por Recurso de Inversión. Es de anotar que la no inclusión en el Acuerdo se encuentra respaldada en el parágrafo 2 Artículo 22 de la Ley 550 de 1999 y en la clausula 6 del Acuerdo de Restructuración de Pasivo que establece NO RECONOCIMIENTOS DE ACREENCIAS

La presente acta es aprobada por unanimidad en todo su contenido. No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada el 10 de Marzo de 2009 a las 4:00 p.m. y se firma.


BARTOLOME MONTERROSA
Presidente


Dra. BEATRIZ CAREY RIVERA
Secretario

Anexo: Cincuenta (50) Folios